

PREGUNTAS MAS FRECUENTES Y RESPUESTAS

SITUACION	RESPUESTA
Aún con poder, no me dejan entrar a la comisión de escrutinio que me fue asignada.	La policía Nacional tiene la orden de dejar entrar a los jurados, testigos y apoderados de los candidatos inscritos. Art. 192 del código electoral. Acudir al Grupo de Control electoral.
Hay bolsas sin los respectivos sellos de la registraduría.	Tomar fotografía y realizar la correspondiente denuncia ante los entes de control.
¿Qué debo hacer cuando llegue al escrutinio?	Buscar el punto asignado, presentarse y acreditarse como testigo, firmar la respectiva acta y prestar atención a la redacción y lectura del E-14, teniendo en cuenta si hubo reclamaciones por los testigos de mesas. Entregar USB o CD para guardar la información del Acta Clave.
No tengo mi credencial E-16, ¿puedo ser testigo con mi cedula?	No, la credencial es el único documento que emite la Registraduría que certifica y da la calidad a un testigo. Sin embargo, se recomienda descargar la app de testigos por cuanto se puede identificar mediante código QR.
No me dejan estar en el escrutinio, pues en mi credencial aparece otro punto de comisión escrutadora.	La registraduría es enfática con la mesa asignada a cada testigo en su credencial, por ende, no puede estar en un punto de escrutinio diferente al asignado en el E-16.
Hay gente diferente al personal de la Registraduría custodiando las bolsas.	Denunciar ante la Policía y demás entes de control que se encuentra en el puesto. Tomar fotos en lo posible de estos hechos. Grabar videos.
No me dejan usar el celular mientras estoy en mi puesto como testigo de comisión electoral.	Si se puede usar, si se tiene dicho inconveniente, se debe hacer la respectiva denuncia ante los entes de control.
Los otros testigos están diciéndole como deben realizar su trabajo a los jurados de escrutinio.	No se debe interferir en el trabajo de los jurados de escrutinios, los testigos deben velar porque no sean incomodados los jurados durante su jornada; sin embargo, si pueden hacerse reclamaciones respetuosas. Si no se permite el desarrollo normal, notificar a los entes de control.
Están admitiendo testigos con credenciales diligenciadas a mano.	Las credenciales son entregadas por la registraduría debidamente diligencias. Si algún testigo presenta un E-16 diligenciado a mano deberá ser puesto en conocimiento a la mesa de justicia y/o a la policía.

Qué sucede cuando en el punto de escrutinio no hay testigos.	El escrutinio se adelantará con la presentación de los testigos o sin ellos.
Qué se debe hacer si se va la luz en los escrutinios.	Hay que custodiar las bolsas hasta que llegue la luz. El testigo debe exigir que no se realice ninguna actividad hasta que regrese el flujo eléctrico.
En qué momento debo presentar la reclamación	Cuando se presente alguna irregularidad en el escrutinio, o se cometa algún delito electoral.
¿Quién está legitimado para hacer reclamaciones?	Los testigos electorales; Los candidatos; Los apoderados de los candidatos; y Los agentes del Ministerio Público debidamente designados.
¿Cómo se deben presentar las reclamaciones?	1. Estar legitimado; 2. Presentarla por escrito; 3. Ser concreto en las pretensiones; 4. Deben estar fundamentadas sobre los hechos; 5. Aportar los medios probatorios (Solo son válidos los documentos electorales).
¿Quién resuelve el recurso de apelación?	La apelación a la decisión que toman los jurados de votación frente a una reclamación, es resuelta por la correspondiente Comisión Escrutadora Auxiliar o Municipal, según el caso. Las apelaciones que se formulen contra las decisiones de las comisiones escrutadoras auxiliares y los desacuerdos que se presenten entre sus miembros, serán resueltos por las correspondientes Comisiones Distrital o Municipal. La apelación a las decisiones de las comisiones escrutadoras municipales y Distritales, al igual que los desacuerdos entre sus miembros son resueltos por los Delegados del Consejo Nacional Electoral.